331

Contrato Nº 165/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L.**, con **RUC N° 80002596-2** domiciliada en la calle Paraguarí N° 942 c/ Tte Fariña, de la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rolf Von Wedel**, con Cédula de Identidad **N° 309.435**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO QUÍMICO BIOLÓGICO DEL LABORATORIO FORENSE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DEPARTAMENTO QUÍMICO BIOLÓGICO DEL LABORATORIO FORENSE"– LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2014.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. La Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. Las condiciones generales y especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 5885 de fecha 10 de diciembre de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al CDP N° 540/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*010*	*00*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*50.000.000*
2014	*2*	*012*	*00*	*00*	*530*	*10*	*1*	*99*	*1.200.000.000*
Total guaraníes									*1.250.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 277.942

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

330

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 09/2014 **"Adquisición de Equipos para el Departamento Químico Biológico del Laboratorio Forense"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a través de la Resolución FGE N° 3935 de fecha 4 de setiembre de 2014. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 5885** de fecha 10 de diciembre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es desde la firma del mismo, hasta el 30 de junio de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El monto total adjudicado es de **Gs 14.493.600 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	Lector de Microplaca	Unidad	Human/ Alemania	1	Unidad	14.493.600	14.493.600
Total adjudicado Guaraníes							**14.493.600**

6.2. La Contratista se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
6.4. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente N° 0001000008192001.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de todos los bienes adjudicados, es de **60 (sesenta) días corridos**, a partir de la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. La entrega de los bienes deberá realizarse en el Laboratorio Forense del Ministerio Público sito Jejuí casi Chile, Teléfono: (021) 494 156; con acompañamiento de funcionaros del Departamento de Suministros y del Departamento de Patrimonio; será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

7.3. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem N°	Descripción del bien	Especificación Técnica
2	Lector de Microplaca	Lector de Elisa (microplacas) marca Human, Modelo HUMAREADER HS Procedencia: Alemania.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

2	Lector de Microplaca	**Características**: Equipo con cubierta de plástico y base de metal, excelente relación Costo/Beneficio, Display de cristal líquido, Panel de Control mediante Soft touch, Programable, sistema Abierto, Memoria para 200 técnicas, Técnicas Human ya programadas, Programación hasta las 12 distintas técnicas x placa, Posicionamiento, lectura y calculo en forma automática, Seleccionable la dirección de lectura: A – H o 1 – 12, aplicable a todos los modos estándar de cálculos: - Modo Absorbancia – Cut Off – Modo simple Estándar - Point to point - % absorvancia multipunto- modo de regresión lineal- modo de regresión de exponente- modo de regresión logarítmica- cibic Spline- modo power regresión. Almacenamiento en memoria de las curvas de calibración, posibilidad de lectura parcial de placa, posibilidad de evaluar hasta 12 distintos Test en una sola microplaca, Velocidad de lectura: modo continuo 5 segundos, trazado de las curvas con impresora externa. (no incluye), función de placa mezcladora de tres velocidades integrada, tambor automático de filtros(405, 450, 492,y 630mm),posibilidad de ampliar el equipo por tres filtros más, filtros de larga vida, Interfase RS 232 para conectar PC o impresora, puerto paralelo para conexión a impresora, rango de absorbencia: 0-3.500A, Rango de lectura.0-2.000A, exactitud fotométrica de ±1% de lectura entre 0 a2,0A, Precisión: +/- 0,5% de la lectura entre 0 a 2,0A, Indicación digital de las lecturas y las curvas, sistema de auto chequeo, Control mediante microprocesador la sensibilidad de los filtros y si están en el rango de tolerancia(auto calibración), mensajes de error, Software de recepción de datos del lector de Elisa a planilla, Excel, memoria: para 200 test, para 1000 datos de pacientes, para 10000 muestras. **Otras características:** Tiempo de precalentamiento: 1 minuto, conexión eléctrica AC 110V-AC 220V, FRECUENCIA 50/60 Hz, Temperatura de trabajo 10°C.... 40°C, Humedad relativa 20%- 85%, peso del equipo 10kg., dimensiones: 450x330x140mm. **Garantía**: Válida por 2 años, contra toda falla de diseño y/o fabricación, contado a partir de la fecha de entrega, acta de recepción, instalación y enseñanza de funcionamiento del equipo, el traslado de los equipos del laboratorio al proveedor y viceversa corre por cuenta de nuestra empresa. Además contamos con asistencia técnica permanente de post-venta para mantenimiento correctivo, preventivo y reparaciones; taller propio excelentemente equipado, stock de repuestos y accesorios originales de fabrica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y la Dirección del Laboratorio Forense.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La liberación de Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el periodo de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo periodo de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la ultima garantía vigente.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.3 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.5 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

327

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

EXIMPAR S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Rolf Von Wedel
EXIMPAR S.R.L.